

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DELEGADA DE INDUSTRIA, ACT. CLASF., DESARROLLO ECONOM. Y SEGURIDAD

Subvención a las Instalaciones de Autoconsumo en viviendas, Medida I, Anualidad 2023

Mediante la publicación del siguiente anuncio se notifica el contenido de la Resolución de la Consejera Delegada de Industria, Act. Claf., Desarrollo Econom. y Seguridad, Doña María Dolores Negrín Pérez **3671/2024** de fecha 21/05/2024 cuyo contenido dispositivo es el siguiente:

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegada de Industria, Act. Claf., Desarrollo Econom. y Seguridad se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 3671/2024:

Servicio de Industria y Actividades
Clasificadas
Convocatoria ER-2023
Ref.: MAG/rdg

ANTECEDENTES

Primero: En relación con la convocatoria de **subvenciones a instalaciones de autoconsumo en viviendas (MEDIDA I), anualidad 2023** aprobada por el Consejo de Gobierno de fecha 04.04.2023 (BOP nº 46 de 17.04.2023) y regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27.11.2020 (BOP nº 19 de 12.02.21).

Segundo: Por resolución del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31.10.2023 (modificada por resolución de corrección de errores con fechas 12.12.2023, 28.12.2023 y 12.03.2024), se acordó la concesión de SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS (MEDIDA I)- ANUALIDAD 2023, y **disponer** el gasto por importe de 1.131.512,31.- €, con cargo a las partidas presupuestarias 7130 4250A 7890122 y 7130 4250A 78901 (SUBV. INSTALACIONES AUTOCONSUMO VIVIENDAS (MEDIDA I)).

Tercero: Vistos los acuerdos del consejo de Gobierno de fechas 26.12.2023, 30.01.2024 y 27.02.2024 de justificación de las subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas, Medida I, anualidad 2023.

Cuarto: Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16.04.2024 por el que se declara la adecuada justificación de la subvención de autoconsumo en viviendas, Medida I, anualidad 2023, concedida a Dña. Tracey Masterman por importe de 3.398,02.-€. La misma disponía de un importe en AD a 31.12.2023 de 1.811,78.-€ quedando por tanto pendiente de abonar 1.586,24.-€ que se ha incorporado mediante transferencia de crédito por resolución nº 3257/2024 de 10.05.2024.

Quinto: Vistos los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 23.04.2024 por los que se estiman los recursos de reposición y se declaran las adecuadas justificaciones de las subvenciones de autoconsumo en viviendas, Medida I, anualidad 2023, concedidas a Dña. Ana Teodora García Ojeda y Dña. Regina Noemí Hernández Herrera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con los artículos 185.1, 185.2, 185.3 y 186.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los arts. 52 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, así como a la regulación existente en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en cuanto al órgano autorizado en orden al reconocimiento de Obligaciones y Ordenación del Pago.

En virtud de las Bases de ejecución del Presupuesto General de 2024 del Cabildo Insular de Fuerteventura, en relación al reconocimiento de la obligación.

Atendiendo a que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, tal y como se exige en los apartados b) y c) del artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al pago de las subvenciones.

En virtud del Decreto nº 885/2024 de 23.02.2024, por el que se designa en el Área Insular de Turismo, Desarrollo Económico, Transición Ecológica, Sostenibilidad Ambiental y Seguridad a Doña María Dolores Negrín Pérez, Consejera Insular Delegada de industria, actividades clasificadas, desarrollo económico y seguridad, que incluye las competencias y funciones de artesanía, desarrollo económico y comercio; los servicios de: industria, actividades clasificadas; seguridad y emergencias, especializado de prevención, extinción de incendios y salvamento, y de conformidad con la base 21 de las Bases Regulatoras.

Considerando que de acuerdo con la Base 38, el pago se realizará por el órgano competente mediante transferencia del importe resultante de la justificación declarada por el Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Se proceda al **reconocimiento de la obligación y ordenación del pago** con cargo a la partida presupuestaria **2024 70130 4250A 7890123** de las siguientes subvenciones, concedidas por resolución del Consejo de Gobierno con fecha 31.10.2023 (modificada por resolución de corrección de errores con fechas 12.12.2023, 28.12.2023 y 12.03.2024), y justificadas con fechas 26.12.2023, 30.01.2024, 27.02.2024, 16.04.2024 y 23.04.2024 correspondientes a la convocatoria de SUBVENCIÓN A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS, MEDIDA I, anualidad 2023:

Nº. Expte.	Nº Operación	Referencia	Aplicación	Importe		Nombre Tercero	Concepto
9809/2023	220240020895	22024005187	2024 70130 4250A 7890123	4.000,00 €		BERTRAND ETIENNE BRUNO FLEURY	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
10456/2023	220240020896	22024005188	2024 70130 4250A 7890123	4.000,00 €		BRIGITTE HARDT	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
13428/2023	220240020897	22024005189	2024 70130 4250A 7890123	4.000,00 €		DAVID EILRICH	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
11038/2023	220240020898	22024005190	2024 70130 4250A 7890123	3.991,10 €		DMITIJUS BERESCANSKIS	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
13418/2023	220240020899	22024005191	2024 70130 4250A 7890123	4.000,00 €		ERIKA BERETTA	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
11567/2023	220240020900	22024005192	2024 70130 4250A 7890123	531,07 €		JUAN MANUEL GARCIA PERDOMO	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
12891/2023	220240020904	22024005195	2024 70130 4250A 7890123	807,85 €		PASCAL DESLOOVERE	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
10487/2023	220240020905	22024005196	2024 70130 4250A 7890123	4.000,00 €		WILDFRIED GEORG FUHRY	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
13661/2023	220240020906	22024005197	2024 70130 4250A 7890123	4.000,00 €		ANA TEODORA GARCIA OJEDA	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente
18809/2023	220240020916	22024005201 22024005202	2024 70130 4250A 7890123	3.900,71 €		REGINA H. HERNANDEZ HERRERA	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Parcialmente
13664/2023	220240020706	22024005184	2024 70130 4250A 7890123	1.586,24 €		TRACEY JAYNE MASTERMAN	Subvención genérica en materia de Industria. ER-Medida I. Justificado Totalmente

Resultando un importe total de **34.816,97 €**

SEGUNDO: Dar cuenta de la resolución que se dicte a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.